

Expediente: **123/26-I1**

Carátula: **VEGA JOSÉ ANTONIO C/ RODRIGUEZ ANA MARIA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **29/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368705684 - VEGA, José Antonio-ACTOR

90000000000 - RODRIGUEZ, Ana Maria-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 123/26-I1



H20461550663

JUICIO: VEGA JOSÉ ANTONIO c/ RODRIGUEZ ANA MARIA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 123/26-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 28/07/2026 informo a S.S. que el Letrado QUESSA FERNANDO DAVID tiene para percibir la suma de **\$298.341** en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$185.000,18, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 28 de julio de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):*

a) La suma de \$154.726,52 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 52/100)(se hace constar que se abona la suma de **\$168.181 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO)** por pago de honorarios, menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo del Letrado (**\$13.454,48**), resulta la suma de \$154.726,52), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor del Letrado QUESSA FERNANDO DAVID, M.P. desde la cuenta N°560809613576506, CBU N°2850608750096135765065 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°4-608-0952583702-7, CBU N°2850608740095258370278 del Banco MACRO S.A., titular QUESSA FERNANDO DAVID, CUIT N° 20368705684.

b) Las sumas de **\$16.818,10 (PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 10/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$13.454,48 (PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 48/100)** correspondiente al

8% a cargo del Letrado QUESSA FERNANDO DAVID (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809613576506, CBU N° 2850608750096135765065, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.

IV. Se Notifica a el Letrado QUESSA FERNANDO DAVID, que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA en caso de incumplimiento. GN

Actuación firmada en fecha 28/07/2026

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.